

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Título de la IS: Instrucción del CSN sobre el desmantelamiento de las instalaciones nucleares y de las instalaciones radiactivas del ciclo del combustible nuclear
Unidad orgánica proponente: Subdirección de protección radiológica ambiental
Ámbito de aplicación: Autorizaciones de desmantelamiento de las instalaciones nucleares y de las instalaciones radiactivas del ciclo del combustible nuclear
Destinatarios: Titulares de las autorizaciones de desmantelamiento de las instalaciones nucleares o radiactivas del ciclo del combustible nuclear
Plan anual Normativo del ejercicio 2025 Sí
Nueva Normativa: Sí
Motivación: La presente Instrucción contempla y complementa los objetivos y requisitos de seguridad nuclear y protección radiológica que se requieren en el contexto del capítulo VI «Autorización de desmantelamiento y declaración de clausura» del título II «De las instalaciones nucleares» y en el contexto del capítulo II «Instalaciones radiactivas del ciclo del combustible nuclear» del título III «De las instalaciones radiactivas» del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, para tener garantía de que el desmantelamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo del combustible nuclear, se efectúa en condiciones seguras. La asociación de los Organismos Reguladores Nucleares de los países de Europa Occidental “WENRA” (en inglés <i>Western European Nuclear Regulators Association</i>) ha establecido, con objeto de armonizar las diferentes regulaciones de los países

miembros, un conjunto de requisitos comunes o niveles de referencia para las diversas actividades reguladoras de los países miembros basados en normas internacionales. En concreto, ha elaborado requisitos básicos de seguridad aplicables a proyectos de desmantelamiento de instalaciones nucleares. Esta Instrucción se basa en los niveles de referencia establecidos por WENRA que figuran en la versión 2.2 del documento «Decommissioning Safety Reference Levels Report Draft versión 2.2 (March 2015)».

Mediante esta Instrucción se pretende también dar cumplimiento a la sugerencia número 11 de la misión IRRS (Integrated Regulatory Review Service) de octubre de 2018, en lo relativo al desmantelamiento de instalaciones reguladas según la cual, y con el objeto de asegurar la consistencia con los estándares de seguridad del OIEA, sería conveniente disponer de un plan de desmantelamiento final que completen la regulación actual. El plan de desmantelamiento inicial, también incluido en la misma sugerencia número 11 y que integra, asimismo, los niveles de referencia de WENRA para las fases de diseño, construcción y operación de las instalaciones, ya ha sido estructurado en una Instrucción del Consejo anterior (IS-45, de 17/11/2021).

Objetivo general de la iniciativa:

El objetivo de la presente Instrucción es establecer criterios y requisitos de seguridad aplicables a las operaciones o actividades a realizar por los titulares de las autorizaciones de desmantelamiento de instalaciones nucleares o radiactivas del ciclo del combustible nuclear, según los artículos 18 f) y g) del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.

Objetivos específicos:

- Establecer requisitos para la gestión de las solicitudes de desmantelamiento relativos a la cultura de seguridad de las organizaciones
- Establecer requisitos para la planificación y la definición de las estrategias de desmantelamiento, definiendo el contenido básico del Plan de desmantelamiento
- Establecer los requisitos básicos en la etapa de finalización del desmantelamiento y en la declaración de clausura para proceder a la liberación del emplazamiento del control regulador

Problemas que pretenden solucionar con la norma:

La emisión de esta Instrucción del Consejo pretende establecer los requisitos básicos de seguridad que regulen específicamente la fase final de la vida de las instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo del combustible nuclear, incluyendo la planificación y ejecución de las actividades de desmantelamiento de manera que pueda garantizarse su desmantelamiento y clausura en condiciones seguras

cumpliendo el objetivo de armonización con los aspectos de seguridad nuclear de los países europeos occidentales.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La reciente aprobación del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, establece que, una vez extinguida la autorización de explotación de las instalaciones nucleares, la autorización de desmantelamiento: faculta al titular a realizar las actividades de descontaminación, desmontaje de equipos, demolición de estructuras, gestión de materiales y restauración del emplazamiento, así como cualquier otra actividad requerida para permitir, en último término, la emisión de la declaración de clausura (Título II - Capítulo I - Artículo 18.1 “Autorizaciones requeridas”).

El proceso de desmantelamiento terminará en una declaración de clausura, que liberará al titular de una instalación de su responsabilidad como explotador de la misma y definirá, en el caso de la liberación restringida del emplazamiento, las limitaciones de uso que sean aplicables y el responsable de mantenerlas y vigilar su cumplimiento.

Esta Instrucción del Consejo aplica también al desmantelamiento de las instalaciones nucleares y de las instalaciones radiactivas del ciclo del combustible en cuyo emplazamiento vayan a quedar almacenamientos definitivos de combustible nuclear gastado o de residuos radiactivos, en todas sus instalaciones de gestión previas a su almacenamiento definitivo.

Posibles soluciones regulatorias y no regulatorias:

El Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, establece los requisitos básicos para el desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares y para el desmantelamiento y cierre de las instalaciones radiactivas del ciclo del combustible